	MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. No. 994 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL DEFENDER 2023	

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL DEFENDER 2023**, representada por el señor GERMAN DUQUE MORALES identificado con cedula de ciudadanía No.79.312.432 expedida en Bogotá, Conformada por **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** con NIT 860.066.946-6, con un porcentaje de participación del 57%, **VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA** con NIT. 800.076.719-5, con un porcentaje de participación del 15%, **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** con NIT 901.166.119-9 con un porcentaje de participación del 13%, **SEGURIDAD ONCOR LTDA** con NIT 800.201.668-4 con un porcentaje de participación del 15%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al **Contrato No. 994 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-009-2023, el día 25 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato No. 994 de 2023 entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **UNIÓN TEMPORAL DEFENDER 2023,** el cual tiene por objeto**: *"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 3"*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 8 de septiembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($36.863.529.677,00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que mediante comunicación interna MEM23-00009397 del 1 de marzo de 2023 emitida por la Supervisión Financiera, Supervisión Técnica-Operativa y la Supervisión Jurídica del contrato 994 de 2023, se solicita modificar el contrato referido, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($4.798.968.465),** con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en las zonas que fueron declaradas desiertas en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-009-2023 (9 y10).

5) Que la solicitud realizada por la supervisión del contrato 994 de 2023 encuentra sustento en los documentos soporte del proceso PSA-UNP-009-2023, los cuales establecen la posibilidad de requerir servicios en zonas diferentes a las adjudicadas, garantizando así, la prestación continua del servicio misional.

6) Que la comunicación relacionada que sustenta la presente modificación forma parte integral de este documento y la misma será publicada en la plataforma Secop II.

7) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

8) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula novena del Contrato No. 994 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($4.798.968.465),** la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($41,662,498,142.00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar."*

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adición de recursos se encuentra debidamente respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 9923 del 16 de enero de 2023, rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá modificar las garantías constituidas, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Pedro A. Infante Carreño	01/03/2023
Revisó	Ana Lucia Osorio Sepulveda	01/03/2023
Aprobó	Adalberto Franco Mesa	01/03/2023

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.